

JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE

CVE-2018-543 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 209, de 31 de octubre de 2017, de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Uso y Disfrute de los Terrenos Comunes.*

Habiéndose detectado dos errores en la publicación;

1.- Donde dice: "Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. En el caso de los aprovechamientos forestales serán tres cortas cada una de ellas de catorce años, descartando la edad de la masa forestal actual, y en el caso de las praderas, el equivalente a las tres cortas, cuarenta y dos años como máximo, pudiendo ser de menor duración a petición del solicitante".

Debe decir: "Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. En el caso de los aprovechamientos forestales serán de tres cortas de catorce años en caso de eucaliptos, y en el caso de otras especies, se determinará en la concesión, descartando la edad de la masa forestal actual, en ambos casos. El máximo de estas concesiones será de cuarenta y cinco años. En el caso de las praderas, igualmente, el máximo será de cuarenta y cinco años.

2.- Donde dice: "La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal de Villafufre, en sesión de fecha X de XX de XXXX, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local"

Debe decir: "La presente Ordenanza, aprobada por la Junta Vecinal de Villafufre, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2017, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de Cantabria y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local"

Villafufre, 9 de noviembre de 2017.

El alcalde,
José Luis Cobo Fernández.

2018/543